

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Auto No. 895

Santiago de Cali, tres de junio del dos mil veintiuno

Proceso:	Sucesión
Causantes:	Cielo Cuartas de Loboguerrero Eduardo Loboguerrero Camacho
Radicado:	76-001-31-10-003-2012-00369-00

En atención al escrito por medio del cual la apoderada judicial del señor Rafael Loboguerrero Cuartas renuncia al poder conferido por su poderdante, declarando a paz y salvo, por todo concepto, a sus herederos; se dispondrá la aceptación de la renuncia presentada.

De otra parte, ante los poderes allegados por los señores Diego Alejandro, Jonathan y Rafael Eduardo Loboguerrero Guerrero, acreditados sucesores hereditarios del heredero reconocido Rafael Loboguerrero Cuartas, fallecido el 07 diciembre del 2017, según se desprende del registro civil de defunción aportado; se accederá a su reconocimiento, de acuerdo a lo solicitado.

Referente a las declaraciones de renta y complementarios de la sucesión ilíquida, correspondientes a los años 2016, 2017, 2018 y 2019, allegadas por los interesados; se dispondrá oficiar a la DIAN para que expida el certificado de no deuda que autorice la continuidad del presente proceso.

En virtud de lo anterior, el juzgado

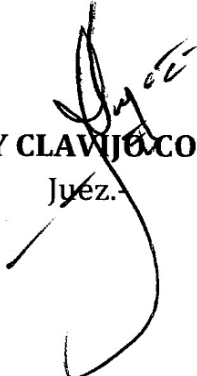
RESUELVE:

1. **Aceptar** la renuncia al poder presentada por la doctora Gloria Esperanza Ramírez Panesso, respecto al poder conferido por el señor Rafael Loboguerrero Cuartas.
2. **Reconocer** a los señores Diego Alejandro, Jonathan y Rafael Eduardo Loboguerrero Guerrero, como sucesores hereditarios del fallecido heredero reconocido Rafael Loboguerrero Cuartas.
3. **Reconocer** personería a la abogada Luz Hortensia Urrego de González, con T. P. No. 21.542 del C.S.J., en calidad de apoderada de los señores Diego Alejandro, Jonathan y Rafael Eduardo Loboguerrero Guerrero, conforme al

poder conferido.

- 4. Oficiar** a la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales – DIAN, para los fines del artículo 844 del estatuto tributario, anexando copia de la relación de inventarios y avalúos, con su respectivo traslado y aprobación.

NOTIFIQUESE



HENRY CLAWIJO CORTES

Juez.-